

AYUNTAMIENTO PLENO 1/2016

Sesión ordinaria

Día 01  
de FEBRERO de 2016

**ACTA DE LA SESIÓN**

**ASISTENTES**

**Alcaldesa-Presidenta:**

D<sup>a</sup> Belén Rodríguez Palomino

**Concejales del grupo popular:**

D. José Antonio Herrero Blanca

D. Miguel Ángel González García

D<sup>a</sup> María Natividad Lezmit García

D. Miguel Ángel Sampayo Blanca

D<sup>a</sup> María Isabel Rodríguez Fernández

D. Manuel González Ortega

**Concejales del grupo socialista:**

D. Juan José Adrada Trujillo

D. Juan Antonio Martín del Pozo

**Concejal del grupo vecinos por**

**Villa del Prado:**

D. José Manuel Martín Salamanca

**Concejal no adscrito:**

D. Pablo Hurtado Rodríguez

**Concejales no asistentes:**

D<sup>a</sup> Sara García Recio

D<sup>a</sup> Emiliana Gordo Navarro

**Secretaria:**

D<sup>a</sup> Nuria Puebla Macarrón

En la Casa Consistorial de Villa del Prado (Madrid), a **1 de FEBRERO dos mil dieciséis**, siendo las trece horas y media, concurrieron previa citación en forma los Sres. Concejales referidos al margen. Preside la Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup>. Belén Rodríguez Palomino. Asiste la Interventora municipal, D<sup>a</sup> Belén Santos Jimena y actúa como Secretaria, D<sup>a</sup> Nuria Puebla Macarrón, funcionaria de Administración Local con habilitación estatal que certifica:

Constituyendo los presentes *quórum* suficiente para la válida celebración del acto en primera convocatoria, la Presidencia dio inicio a la sesión, procediéndose a deliberar y resolver sobre los asuntos incluidos en el siguiente

## ORDEN DEL DÍA

### **1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 2015.**

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> Belén Rodríguez Palomino, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación a las actas de la sesión celebrada el día 7 de diciembre de 2015.

No existiendo ninguna salvedad, las citadas Actas es aprobada **por unanimidad de los concejales asistentes**, esto es, mayoría absoluta de la Corporación, en los términos en que fueron redactadas.

### **2.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID (CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO) Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO, PARA LA MIGRACIÓN DE DATOS E INTEGRACIÓN DE LOS SERVICIOS BIBLIOTECARIOS DE LECTURA PÚBLICA DEL MUNICIPIO EN EL CATÁLOGO REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN CARNÉ ÚNICO EN LOS SERVICIOS BIBLIOTECARIOS.**

Por parte de la Secretaria se da lectura de la propuesta;

*“Visto el Protocolo de Colaboración y Coordinación entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y los Cuerpos de Policía Local para la Protección de las Víctimas de Violencia Doméstica y de Género*

*Visto el escrito remitido por la Delegación del Gobierno de Madrid con nº de registro 201503161, de fecha 15 de septiembre de 2.015, sobre la puesta en*

*funcionamiento del SISTEMA DE SEGUIMIENTO INTEGRAL EN LOS CASOS DE VIOLENCIA DE GENERO (SISTEMA VIOGÉN), cuyo objetivo es integrar toda la información necesaria para proteger a las víctimas que sufren ese tipo de agresiones y prevenir y erradicar esta lacra social.*

*Considerando conveniente y necesario que el Ayuntamiento de Villa del Prado se incorpore al SISTEMA VIOGÉN, para poder colaborar con el resto de las Instituciones en la erradicación de la violencia de género.*

*Visto el convenio de colaboración para la incorporación del Cuerpo de Policía Local al referido Sistema de Seguimiento Integral en los casos de Violencia de Género.*

*Se propone al Pleno la adopción del siguiente*

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** *Formalizar la adhesión del Ayuntamiento de Villa del Prado al Protocolo de colaboración y coordinación entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y los Cuerpos de Policía Local para la Protección de las Víctimas de Violencia Doméstica y de Género, firmado el 13 de marzo de 2006 entre la Presidencia de la FEMP y el Ministerio del Interior, habilitando a la Sra. Alcaldesa para la realización de cuantas gestiones al respecto resulten oportunas.*

**SEGUNDO.-** *Solicitar al Ministerio del Interior la incorporación de la Policía Local de Villa del Prado al “Sistema de Seguimiento Integral de los casos de Violencia de Género” (SISTEMA VIOGÉN).*

**TERCERO.-** *Que por la Alcaldía-Presidencia se suscriba el correspondiente acuerdo de colaboración entre el Ministerio del Interior y el Ayuntamiento de Villa del Prado para la incorporación del Cuerpo de Policía Local al “Sistema de Seguimiento Integral de los casos de Violencia de Género”.*

**CUARTO.-** *Notificar el presente acuerdo a la Delegación del Gobierno en la Comunidad de Madrid.”*

A continuación se producen las siguientes intervenciones;

El debate del presente punto se encuentra recogido en la grabación de la sesión plenaria que está disponible en el siguiente enlace;

<http://www.ivoox.com/9632996>

Marca de tiempo: 03:01

Tras el debate, se somete el acuerdo a la consideración del Pleno, siendo aprobada por **mayoría absoluta** con unanimidad de los concejales asistentes. *(Siete votos del grupo municipal popular, dos votos del grupo municipal socialista y un voto del concejal no adscrito)*

### **3.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA ALTERACIÓN DEL TRAZADO DEL CAMINO PÚBLICO “CARRIL DE CABEZUELA”**

Por parte de la Secretaría se da lectura de la propuesta;

#### **“ASUNTO: ALTERACIÓN DEL TRAZADO DEL CAMINO PÚBLICO “CARRIL DE CABEZUELA”**

##### **ANTECEDENTES**

- *El presente expediente se inicia mediante instancia presentada ante este Ayuntamiento en fecha de 12 de julio de 2013 con nº de Registro de Entrada 201301832 por el promotor D. Baltasar Martín Navas solicitando variar el trazado del camino público “Carril de Cabezuela”.*
- *Se ha puesto de manifiesto por el Arquitecto Municipal la idoneidad del nuevo trazado propuesto para el Carril de Cabezuela. A su vez se ha valorado técnicamente la permuta en cumplimiento del art. 118 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales tal y como se desprende del informe técnico de 19 de febrero de 2015.*
- *Se emite informe de Secretaría de fecha de 25 de enero de 2016.*

*En base a estos antecedentes se propone al Pleno la adopción del siguiente*

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** *Aprobar provisionalmente la alteración de la calificación jurídica del camino público denominado "Carril de Cabezuela" sito en la Parcela 9008 del Polígono 43 y desviarlo por el borde de la parcela 55 del Polígono 43 cambiando su calificación de bien de dominio público a bien de carácter patrimonial.*

**SEGUNDO:** *Si la desafectación se eleva a definitiva realizar el acto de recepción formal del bien inmueble que ha sido desafectado, de conformidad con el artículo 8.3 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales e inscribirlo en el Registro de la Propiedad como bien patrimonial en base al art. 113 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.*

**TERCERO:** *Iniciar expediente de permuta de un terreno de superficie 1.737,32 metros cuadrados -(que corresponden al tramo desafectado del camino que discurre por la parcela 9008 del polígono 43 y con referencia catastral 28171°043090080000UU)- por una porción de 2.214,85 metros cuadrados de la parcela 55 del polígono catastral 43 y referencia catastral 28171°04300055000UB..*

**CUARTO.-** *Certificar la innecesaridad de la licencia de segregación para la acción mencionada, a condición de que simultáneamente el terreno de 1.737,32 metros cuadrados mencionado se agrupe con las finca catastrales 55 y 57 del polígono 45 en una única finca registral y la porción de 2.214,85 metros cuadrados se afecte al dominio público, como continuación del camino Carril de Cabezuela.*

**QUINTO.-** *Declarar la no necesidad de tramitación de subasta al ser conveniente y necesario para el interés público y no ser superior al 40 % la diferencia de valores entre los bienes que se permutan, conforme indica el Art. 112.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales. Asimismo, declarar la renuncia del solicitante a cualquier cantidad que pudiera corresponderle resultante de la diferencia de valor entre los bienes a permutar con el Ayuntamiento de Villa del Prado.*

**SEXTO-** *Someter a información pública por un plazo de un mes en el Tablón de Anuncios Municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan formularse las alegaciones y reclamaciones que se estimen oportunas.*

**SÉPTIMO.-** *Notificar este acuerdo a los colindantes así como a otros posibles interesados que puedan verse afectados por el expediente.*

**OCTAVO.-** *Transcurrido el plazo de exposición pública sin reclamaciones se considerará aprobada definitivamente la alteración, debiéndose proceder, con cargo al interesado, a la formalización en escritura pública de la permuta, así como su inscripción en el Registro de la Propiedad y en el Catastro de Rústica.*

**NOVENO-** *Facultar al Sr. Alcalde-Presidente a la firma de cuantos documentos sean pertinentes.*

**DÉCIMO.-** *Proceder a la modificación en el Inventario de Bienes de los efectos causados por la permuta, dando de alta y de baja los terrenos afectados.”*

A continuación se producen las siguientes intervenciones;

El debate del presente punto se encuentra recogido en la grabación de la sesión plenaria que está disponible en el siguiente enlace;

<http://www.ivoox.com/9632996>

Marca de tiempo: 9:16

Tras el debate, se somete el acuerdo a la consideración del Pleno, siendo aprobada por **mayoría absoluta** con el siguiente resultado;

- ✓ Con 7 votos a favor, correspondientes a los 7 concejales del grupo popular.
- ✓ Con 3 abstenciones, correspondientes a los dos concejales asistentes del grupo socialista y al concejal no adscrito.

#### **4.- INFORMES Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA**

La Sra. Secretaria da cuenta del expediente integrado por los originales de los Decretos de Alcaldía del número 298/15 al 342/15 ambos inclusive del año

2015 y del año 2016 del Decreto de Alcaldía nº 1/19 al 56/16.. Todo ello al efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y consiguientemente ser conocidos por todos los miembros de la Corporación.

**SE DA POR CUMPLIDO** el trámite de dar cuenta de los Decretos y Resoluciones dictados por la Alcaldía desde el último pleno celebrado.

**El Pleno se da por enterado.**

Por parte de la Sra. Alcaldesa se toma la palabra y procede a dar cuenta de los informes de alcaldía. Dicha intervención queda recogida en la grabación de la sesión plenaria que está disponible en el siguiente enlace;

<http://www.ivoox.com/9632996>

Marca de tiempo: 15:06

## 5.- RUEGOS Y PREGUNTAS

La Sra. Alcaldesa abre el turno de ruegos y preguntas.

Las intervenciones producidas en este punto de ruegos y preguntas quedan recogidas en la grabación de la sesión plenaria que está disponible en el siguiente enlace;

<http://www.ivoox.com/9639134>

En este punto del orden del día a las 14: 12 horas se incorpora a la sesión plenaria el Concejal D. José Manuel Martín Salamanca.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Alcaldesa dio por finalizado el acto levantándose la sesión a las 16:25 horas, de todo lo cual, yo como Secretaria doy fe.

**LA ALCALDESA-PRESIDENTA.**

**Fdo.- Belén Rodríguez Palomino.**

**LA SECRETARIA.**

**Fdo.- Nuria Puebla Macarrón**

